rtve

**ACTA SOBRE LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE DIAS PENDIENTES DE LIBRAR COMO CONSECUENCIA DEL TRABAJO EN FESTIVOS Y/O AMPLIACIONES DE HORARIO**

Los criterios fijados para el disfrute de los días libres generados por los trabajadores de CRTVE como consecuencia de su trabajo en días festivos se resumen en los siguientes puntos:

1. Las libranzas deberán disfrutarse de la forma más inmediata posible. Preferentemente, un periodo de cuatro meses sería el más adecuado, ahora bien, estas quedarán caducadas al año de haber sido generadas, salvo causas excepcionales no imputables al trabajador. Este término se comenzó a aplicar el 1 de abril de 2009 por lo que la caducidad afecto a los días generados en abril de 2008. Lógicamente existió un periodo de cuatro meses para la adaptación a esta norma.

2. Los días libres generados y no disfrutados desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de marzo de 2009 fueron comprobados e incorporados a un contingente de días a librar distinto de los anteriores pues según acuerdo entre los Representantes de los trabajadores y la Empresa, no tenían fecha de caducidad.

3. En ese mismo acto, la empresa se comprometió a que todos los trabajadores que estuvieran en la situación descrita en el punto 2 disfrutaran de al menos cinco días por año. Este extremo afecta a las dos partes, empresa y trabajador, ya que siendo de obligado cumplimiento, si el trabajador decide no disfrutarlas, estos cinco días quedarían caducados, salvo causas excepcionales no imputables al trabajador.

4. Las solicitudes de libranza con cargo a los días generados en el periodo del punto 2, deberán reflejarse de forma clara en el apartado de observaciones en el impreso que se encuentra en el apartado formularios de Intranet o en el Portal del Trabajador.

   En el caso de que el trabajador no exprese este término y no haya otro indicador que menciones contra que contingente se desea imputar, la empresa tendrá la potestad de minorar esta bolsa de días.

Por la Empresa

CARMEN ROMÁN RIECHMANN

Por los Representantes de los Trabajadores

USO

APLI

TEO ALIGRI

ALTERNATIVA

Madrid a 10 de febrero de 2011